

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**312 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo de prórroga y tabla salarial para el año 2025 del convenio colectivo de la empresa Asociación Hospital Residencia San Francisco de Águilas.**

Visto el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de la Prórroga y Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0285/2024; denominado Asociación Hospital Residencia San Francisco de Águilas; código de convenio n.º 30002252011997; ámbito Empresa; suscrito con fecha 03/12/2024 por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

### **Acuerdo de prórroga y tabla salarial 2025 del convenio colectivo de Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas**

En Águilas, siendo las 10:30 horas del día 3 de diciembre de 2.024 y conforme al título III del Estatuto de los Trabajadores referente a la negociación de los convenios colectivos,

#### **Reunidos**

De una parte, D.<sup>a</sup> Francisca Baraza Muñoz, en su calidad de presidente y en representación de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas,

y de otra parte, D.<sup>a</sup> Concepción Robles Zamora, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José López López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Aznar Soler con, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García López, D.<sup>a</sup> María Giménez Reche, todos los anteriores componentes del Comité de Empresa de la Asociación, en representación de los trabajadores.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar el Convenio Colectivo de Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas.

#### **Acuerdan**

**Primero:** Aprobar la prórroga desde la fecha 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025 del convenio colectivo de Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas (código de convenio 30002252011997), publicado en el BORM en fecha 26 de mayo de 2.022, con la adaptación del artículo 2 y la tabla salarial del año 2025.

**Segundo:** Dar nueva redacción al artículo 2 del citado convenio que queda de la siguiente forma:

ART.2.- Vigencia y duración.

Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de esta fecha, se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se formule denuncia por cualquiera de las dos partes, con anterioridad al uno de diciembre de cada año.

Para el caso que se produzca la prórroga automática anteriormente indicada, todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio experimentarán un incremento porcentual equivalente al incremento de I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística y con efecto al uno de enero del año correspondiente.

La concreción de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos resultantes de la aplicación del I.P.C. indicado corresponderá a la comisión paritaria, que se habrá de reunir a tal efecto en el plazo máximo de 15 días después de la publicación del citado índice.

Para el año 2025 se establecen las retribuciones contempladas en el Anexo 1.

**Tercero:** Para el año 2025 se establecen las retribuciones contempladas en el Anexo 1.

ANEXO I TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO ASOCIACIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN FRANCISCO  
2025

Categoría profesional	SALARIO BASE MENSUAL		Festivos	Domingos	Antigüedad	Plus asistencia
	En 15 pagas	En 14 pagas				
DIRECTOR/A	2.477,23 €	2.654,18 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	17,45 €
MÉDICO/A	1.865,64 €	1.998,90 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	13,57 €
FISIOTERAPEUTA	1.524,36 €	1.633,24 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	10,66 €
PSICÓLOGO/A	1.672,50 €	1.791,96 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	10,66 €
ENFERMERO/A	1.524,36 €	1.633,24 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	10,66 €
TRABAJADOR/A SOCIAL	1.524,36 €	1.633,24 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	10,66 €
SUPERVISOR/A	1.524,36 €	1.633,24 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	8,08 €
TASOC	1.100,70 €	1.179,32 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,43 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	1.320,57 €	1.414,90 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	9,05 €
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.320,57 €	1.414,90 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	9,05 €
GEROCULTOR/A	1.083,01 €	1.160,37 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,43 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.064,03 €	1.140,03 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,43 €
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1.064,03 €	1.140,03 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,11 €
COCINERO/A	1.083,01 €	1.160,37 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,43 €
CONDUCTOR/A	1.083,01 €	1.160,37 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,11 €
LAVANDERO/A	1.058,40 €	1.134,00 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,11 €
LIMPIADOR/A	1.058,40 €	1.134,00 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,11 €
AYUDANTE DE COCINA	1.058,40 €	1.134,00 €	31,52 €	21,78 €	29,21 €	7,11 €
Ayuda escolar 50€ por hijo						

**Cuarto:** Se acuerda autorizar a D.<sup>a</sup> Francisca Baraza Muñoz a realizar las gestiones necesarias para su registro en REGCON.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2024.— Por la Asociación, Francisca Baraza Muñoz.—Por la Representación de los trabajadores, Teresa Aznar Soler, M.<sup>a</sup> José López López, M.<sup>a</sup> Dolores García López, Concepción Robles Zamora, María Giménez Reche.